

Quillota, 13 MAYO 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4873 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°62/2019 de fecha 09 de mayo de 2019 de Encargado de la Unidad de Movilización a Sr. Alcalde (s), en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de **"COMBUSTIBLE DIESEL"** para el abastecimiento de la flota de vehículos Municipales Casa Matriz, por un monto de \$5.000.072.-IVA incluido, Fondo Municipal, al proveedor **COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.** RUT: **99.520.000-7**. Representada legalmente en oficina zona central por don Santiago Santa Cruz Hudson, Rut: [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] por un monto de \$5.000.072- IVA incluido, Fondo municipal, conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Reglamento de la Ley de compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Por lo antes mencionado esta adquisición se formalizará mediante Orden de Compra en el Portal de Mercado Publico, cabe señalar que la Municipalidad de Quillota no cuenta con contrato de suministro ni convenio vigente para este tipo de adquisición;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001282, de fecha 08 de mayo de 2019, emitida por Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$5.000.072.- **FONDO MUNICIPAL**;
4. Ord N°61 de fecha 03 de mayo de 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°1259 de fecha 17 de enero de 2018;
6. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de **"COMBUSTIBLE DIESEL"**, para el abastecimiento de la flota de vehículos Municipales Casa Matriz, por un monto de \$5.000.072.-IVA incluido, Fondo Municipal, al proveedor **COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.** RUT: **99.520.000-7**. Representada legalmente en oficina zona central por don Santiago Santa Cruz Hudson, Rut: [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] por un monto de \$5.000.072- IVA incluido, Fondo municipal.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto
6. Secretaría Municipal

LMG/DMB/DLO/sst